

*República De Colombia*  
*Rama Judicial Del Poder Público*



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO**

Sincelejo, veintisiete (27) de mayo del año dos mil diecinueve (2019)

**MEDIO DE CONTROL:** Reparación Directa

**EXPEDIENTE RAD. No.** 70001.33.33.005.2018.00065.00

**DEMANDANTE:** Yicela Patricia Rivero Narváez y otros

**DEMANDADO:** Hospital Regional II Nivel Nuestra Señora de las Mercedes de Corozal ESE y Otros.

Visto el informe secretarial referido a que se encuentran vencidos los traslados previos a la audiencia inicial, el despacho procede a resolver previa las siguientes,

**CONSIDERACIONES:**

Dispone el artículo 180 del C.P.A.C.A<sup>1</sup> que vencido el término de traslado de la demanda o de la de reconvención según el caso, el juez o magistrado ponente, convocará a una audiencia la cual se llevará a cabo bajo la dirección del juez o magistrado ponente dentro del mes siguiente al vencimiento del término de traslado de la demanda o del de su prórroga o del de la reconvención o del de la contestación de las excepciones o del de la contestación de la demanda de reconvención, según el caso. El auto que señale fecha y hora para la audiencia se notificará por estado y no será susceptible de recursos.

El presente asunto fue admitido mediante auto de fecha 18 de junio de 2018, notificado al Ministerio Público y a las entidades demandadas el día 27 de julio de 2017, a través de mensaje dirigido al correspondiente buzón electrónico de notificaciones judiciales, tal como consta a folios 321 al 326 del cuaderno principal No. 2. Además, se

<sup>1</sup> Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011)

resolvió una solicitud de llamamiento en garantía<sup>2</sup> y se corrieron los respectivos términos de traslado.

Luego, teniendo en cuenta que se encuentran vencidos los términos referidos en los artículos 199<sup>3</sup>, 172 y 173 del C.P.A.C.A, en cumplimiento de lo dispuesto en la norma procederá a fijar fecha y hora para la celebración de la audiencia inicial.

Por último, el Despacho se pronunciara respecto a los poderes otorgados y las renunciaciones que obran en el expediente.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

#### DISPONE:

- 1- Fíjese el cinco (05) de febrero del 2020, a las once de la mañana (11:00 AM) como fecha y hora para la celebración de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011. La cual se realizará en la sala de audiencias No. 31, ubicada en el piso 2 del Edificio Gentium – Sincelejo Sucre.
- 2- **Reconocer personería** al Dr. EDWIN CARLOS RODRIGUEZ VILLAMIZAR, como apoderado especial de la EPS Asociación Mutual Barrios Unidos de Quibdó E.S.S, en los términos del poder que obra a folios 332 – 345 del cuaderno principal No. 2.
- 3- **Reconocer personería** a la Dra. MAIDA ALEJANDRA HOYOS ARRAZOLA, como apoderada especial del Hospital Regional de II Nivel Nuestra Señora de las Mercedes de Corozal (Sucre), en los términos del poder que obra a folios 469 - 473 del cuaderno principal No. 3. **Acéptese la renuncia** presentada por la apoderada, según consta a folio 474 ídem.
- 4- **Reconocer personería** a la Dra. DOMINGA RAMOS SUAREZ, como apoderada especial del Hospital Regional de II Nivel Nuestra Señora de las Mercedes de Corozal (Sucre), en los términos del poder que obra a folios 478 - 482 del cuaderno principal No. 3. **Acéptese la renuncia** presentada por la apoderada, según consta a folio 497 ídem.

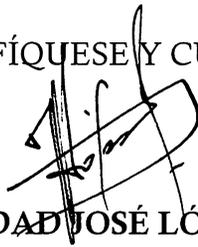
---

<sup>2</sup> Folios 509 – y 510 del cuaderno principal No. 3

<sup>3</sup> Modificado por el Código General del Proceso, artículo 612.

- 5- **Reconocer personería** al Dr. GUIOMAR FERNANDO RODRIGUEZ DIAZ, como apoderado especial del Hospital Regional de II Nivel Nuestra Señora de las Mercedes de Corozal (Sucre), en los términos del poder que obra a folios 504 - 508 del cuaderno principal No. 3.
  
- 6- **Reconocer personería** al Dr. JUAN DAVID GOMEZ RODRIGUEZ, como apoderado especial de la Sociedad ALLIANZ SEGUROS S.A, en los términos del poder que obra a folios 551 - 555 del cuaderno principal No. 3.

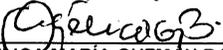
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



TRINIDAD JOSÉ LÓPEZ PEÑA

Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO N ° 25 De Hoy 28-mayo-2019, A LAS 8:00 A.m.

ANGÉLICA MARÍA GUZMÁN BADEL Secretaria